

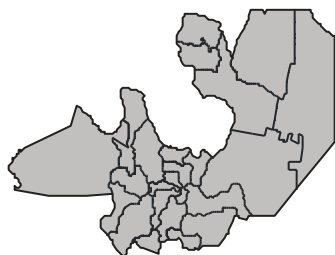
**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA DE LA NACIÓN**

SECRETARIA DE VIVIENDA DE LA NACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



**INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA SALTA**



**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS – LINEA DE ACCIÓN 3: ASOCIACIÓN PÚBLICO
PRIVADA PARA LA VIVIENDA ENTIDADES INTERMEDIAS
300 VIVIENDAS EN MUNICIPIO DE CERRILLOS
DPTO CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA
AÑO 2018**

**CONCURSO DE PROYECTO N° 001/18 PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE 300 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO
DE CERRILLOS – DPTO CERRILLOS - PROVINCIA DE
SALTA, BAJO LA MODALIDAD ASOCIACIÓN PÚBLICO
PRIVADA (APP): ENTIDADES INTERMEDIAS**

MES BASE: FECHA DE APERTURA

PLAZO: SEGÚN PROYECTO

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

**APERTURA: SALA DE SITUACION I.P.V. – AVDA. BELGRANO
N°1.349 1º PISO- SALTA CAPITAL – 22 DE NOVIEMBRE DE 2.018
A 10:00HS.-**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Concurso de Proyectos para la Construcción de 300
viviendas en Cerrillos - Departamento de San José de los
Cerrillos, Provincia de Salta, bajo la modalidad de
Asociación Público Privada para la vivienda (APP):
Entidades Intermedias**

CUERPO I

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE

1. LLAMADO A CONCURSO
2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE
3. CARÁCTER DEL CONCURSO
4. LINEAMIENTOS DEL CONCURSO
5. CONDICIONES DEL PROYECTO
6. CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO – ENTREGA DE PLIEGOS
7. INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES – IMPEDIMENTOS
8. CARÁCTER DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
9. REPRESENTANTE TÉCNICO
10. CAPACIDAD TÉCNICA - ECONOMICO FINANCIERA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DESIGNADA POR LA ENTIDAD INTERMEDIA
11. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE OFICIO
12. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS
13. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES
14. MES BASE DE COTIZACIÓN Y PLAZO DE EJECUCION
15. SISTEMA DE APERTURA
- 16.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 16.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CARPETA N°1. DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA PROPUESTA Y A LA ENTIDAD INTERMEDIA

- A) SOLICITUD DE ADMISION –DECLARACIÓN JURADA- JURISDICCION SALTA -
Según ANEXO
- B) ADMISION DE PROYECTOS – DECLARACIÓN JURADA
- C) GARANTIA DE LA PROPUESTA
- D) CONSTANCIA OFICIAL DE RETIRO DEL PLIEGO
- E) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SELLOS
- F) DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD INTERMEDIA
- G) CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN, HABILITACIÓN Y ALCANCE DE TÍTULO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EEII
- H) REFERENCIAS BANCARIAS DE LA EEII
- I) DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL FINANCIAMIENTO
- J) LISTADO DE BENEFICIARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

K) LOS PLIEGOS DEL CONCURSO DEBIDAMENTE FIRMADOS, COMO ASI TAMBIÉN LOS PLIEGOS ACLARATORIOS EN CASO DE CORRESPONDER.

CARPETA N° 2. DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA EMPRESA DESIGNADA POR LA EEII:

- A) PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA - NOTA COMPROMISO ENTRE LA EEII Y LA EMPRESA
- B) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA UCC
- C) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR
- D) CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN, HABILITACIÓN Y ALCANCE DE TÍTULO DEL RT DE LA EMPRESA
- E) EMPRESA – ANTECEDENTES TÉCNICOS- Según ANEXO
 - E.1 DE LA ADMISION DE PROYECTOS – DECLARACIÓN JURADA
 - E.2. INDICADORES DE CAPACIDAD DE LA EMPRESA
- F) EMPRESA - ANTECEDENTES FINANCIEROS - Según ANEXO
- G) REFERENCIAS BANCARIAS

CARPETA N° 3 DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL TERRENO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO

- A) TITULO DEL INMUEBLE O COMPROMISO DE VENTA REvisa PODER PARA OTORGAR COMPROMISO DE VENTA Y CED PARC EN CASO DE COMPROMISO DE VENTA
- B) CEDULA PARCELARIA CERTIFICADA Y PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIAL DEL/LOS TERRENO/S PROPUESTO/S POR LOS PARTICIPANTES.
- C) PLANILLAS Y FORMULARIOS DE EVALUACIÓN URBANA PARA DESARROLLO URBANO DE LA SVN, PARA DETERMINAR LA APTITUD DEL TERRENO - ANEXOS URBANOS.
- D) CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD.
- E) CERTIFICADOS DE FACTIBILIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS emitido por las correspondientes prestatarias (AGUA, CLOACA, GAS, ELÉCTRICO).
- F) CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD EMITIDO POR LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA.
- G) AVAL DE LA INEXISTENCIA DE PASIVOS AMBIENTALES EN EL PREDIO SELECCIONADO, CERTIFICADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- H) ESTUDIO DE SUELOS
- I) TASACIÓN DEL TERRENO
- J) PLANO DE UBICACIÓN
- K) PLANO DE MENSURA DE LA FRACCIÓN A DESMEMBRAR en caso de tratarse de terreno perteneciente a catastro de mayor extensión.
- L) COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE AL FIDEICOMISO

CARPETA N° 4. PROPUESTA ECONOMICA Y PROYECTO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- A) PROPUESTA ECONÓMICA
- B) PLANILLA DE COTIZACION GENERAL – CUADRO E –
- C) CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- CUADRO A -
- D) ANALISIS DE PRECIOS-
- E) PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS-
- F) PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES –
- G) LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS –
 - G)a.- LISTADO DE MATERIALES –CONEXIÓN A REDES-
- H) DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MONTOS INDICADOS PARA EL ÍTEM DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL.
- I) DOCUMENTACIÓN TECNICA:
 - I)1.-MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
 - I)2.- PLANO DE URBANIZACION DEL CONJUNTO (VISADO X LA MUNICIPALIDAD)
 - I)3.- PLANOS DE ARQUITECTURA de TODOS LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA PROPUESTOS
 - I)4.- DETALLES CONSTRUCTIVOS DE TODOS LOS PROTOTIPOS PROPUESTOS
 - I)5.– DETALLES DE CARPINTERIAS PROPUESTAS.
 - I)6.- PLANO DE ESTRUCTURAS de TODOS LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA PROPUESTOS
 - I)7.- PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE TODOS LOS PROTOTIPOS PROPUESTOS
 - I)8.- PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS DE TODOS LOS PROTOTIPOS PROPUESTOS
 - I)9.- PLANO DE INSTALACIONES DE GAS DE TODOS LOS PROTOTIPOS PROPUESTOS
 - I)10.- SISTEMA CONSTRUCTIVO NO TRADICIONAL
 - I)10.1.- CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA Y SISMO RESISTENTE
 - I)10.2.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA A EMPLEAR PARA LA VIVIENDA SOCIAL A DESARROLLAR
 - I)11.- CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE TRANSMITANCIA TÉRMICA “K” NIVEL B PARA MUROS, TECHOS Y PISOS DE TODAS LAS TIPOLOGÍAS PROPUESTAS
 - I)12- ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE AGUA
 - I)13.- ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CLOACA O DETALLE DE C. SÉPTICA Y POZO ABSORBENTE.
 - I)14.- ANTEPROYECTO DE LA RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA, MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.
 - I)15.- ANTEPROYECTO DE LA RED DE GAS.
 - I)16.- ANTEPROYECTO DE LA RED VIAL – CORDÓN CUNETETA.
 - I)17.- ANTEPROYECTO DE ESPACIO VERDE
- 17. ACTO DE APERTURA
- 18. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
 - 18.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

19.- EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN.

19.1. EVALUACIÓN

19.2 EXCLUSIÓN

19.3. SISTEMA DE PRESELECCIÓN

20.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.-LLAMADO A CONCURSO

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE SALTA, en adelante "EL IPV", con domicilio en Avenida Belgrano N° 1.349 de la ciudad de Salta, llama a "**Concurso de Proyectos para la Construcción de 300 viviendas en Cerrillos - Departamento San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, bajo la modalidad de Asociación Público Privada para la vivienda (APP): Entidades Intermedias**" en el marco del PLAN NACIONAL DE VIVIENDA, Resolución N° 122E/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Anexo I – PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – Línea de Acción 3 – Asociación Público Privada para la Vivienda: (APP) Entidades Intermedias.

2.-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El Concurso se regirá por lo establecido en: a) el presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos; b) la Resolución N° 122E/2017 del Ministerio del Interior, Obra Pública y vivienda de la Nación y su Resolución rectificatoria 23-E/2017; c) el Reglamento Particular del Plan Nacional de Vivienda dictado por la Secretaria de Vivienda y Hábitat del referido Ministerio (Anexo I de la Res. 122E/17 MIOPV); d) las Habilitaciones para Licitación N° 06/2018 otorgada por la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación, a través de la Dirección de Política Habitacional; e) Circular de Bases para la aplicación de UVIs N° IF-2018-38669516-APN-DNGOPH#MI de fecha 10/08/18; f) la Ley 6838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, y Decretos Reglamentarios y Complementarios 1448/96 Y 806/96, g) Ley provincial N° 5.167, y h) Decreto Provincial N° 359/18; todo lo cual tendrá carácter contractual entre EL IPV y los que participen en él, en adelante "Los Participantes".

3.-CARÁCTER DEL CONCURSO

Este Concurso es de carácter Abierto, Nacional, y de Proyectos integrales y dirigido a aquellas **Entidades Intermedias** habilitadas como tal, exceptuando aquellas que respondan a las restricciones establecidas en el artículo 49 de la Ley de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, y actuarán en carácter de participantes.

La preselección del proyecto por EL IPV y/o su selección por parte de la Secretaria de Vivienda de la Nación, no genera derecho alguno a LOS PARTICIPANTES a la preadjudicación o adjudicación de la obra "Construcción de 300 viviendas en Cerrillos - Departamento de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta".

En el supuesto que la Secretaria de Vivienda de la Nación (SVN) definiera llevar adelante la ejecución de la obra objeto del presente Concurso, la misma será garantizada a través de la constitución de un Fideicomiso conforme las pautas que la SVN establezca a futuro y cuyo costo debe ser adicionado a la propuesta económica del proyecto que se presenta y en tal caso regirán los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas para

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ejecución de obras de viviendas e infraestructura de EL IPV, cuyo modelo se agrega en el Cuerpo III- Anexos, en lo que sea pertinente a la presente Línea de Acción.

4.- LINEAMIENTOS DEL CONCURSO

El presente Concurso es de "PROYECTO, TERRENO, BENEFICIARIOS, EMPRESA CONSTRUCTORA Y PRECIO POR PARTE DEL PARTICIPANTE", debiendo el trabajo cumplir con las disposiciones mínimas requeridas en el presente Pliego y con las Normas y Reglamentaciones Municipales, Provinciales y Nacionales aplicables.

El llamado se dirige a **ENTIDADES INTERMEDIAS** (como Gremios, Asociaciones, Cooperativas) que quieran contribuir a dar una solución habitacional a personas agrupadas o asociadas a fin de que puedan tener acceso a su primera vivienda.

Para ello la ENTIDAD INTERMEDIA deberá proponer el proyecto, aportar el terreno apto para el desarrollo urbanístico, designar a los beneficiarios, los cuales deberán poseer aptitud crediticia a fin de acceder a un crédito hipotecario y asimismo, designar la empresa constructora que ejecutará la obra.

La SVN podrá abonar hasta un 30% (treinta por ciento) en concepto de subsidio del monto correspondiente a la obra de vivienda, debiendo la entidad intermedia presentar una propuesta de financiamiento por el restante 70% (setenta por ciento) otorgada por una entidad bancaria o financiera autorizada o en su defecto adjuntar carta de intención. En caso de no obtener dicho financiamiento, perderá su condición de adjudicatario y se seleccionará el Proyecto siguiente en orden de prelación.

A fin de garantizar debidamente las obligaciones emergentes del Contrato y la concreción de la obra de ejecución del Proyecto, tanto el Inmueble como los derechos sobre el Proyecto deberán ser aportados a un fideicomiso de garantía, que administrará los fondos necesarios para llevar a cabo la obra.

5.-CONDICIONES DEL PROYECTO

El objetivo del llamado es el desarrollo de un Proyecto Integral para la Construcción de 300 viviendas en Cerrillos, Provincia de Salta, bajo la modalidad de Asociación Público Privada para la vivienda (APP): Entidades Intermedias. (EEII)

El proyecto deberá ubicarse exclusivamente en el Municipio de Cerrillos - Departamento de San José de los Cerrillos y sólo serán admitidos los participantes que contemplen en sus proyectos la construcción de un mínimo de cincuenta (50) viviendas hasta un máximo de trescientas (300).

La EEII deberá proponer el proyecto, designar la empresa constructora y aportar el terreno donde se ejecutará la obra, del cual deberá ser titular registral o contar con una opción de compra y compromiso de venta. El terreno deberá ser apto para un desarrollo urbanístico, y deberá contar necesariamente, con toda la infraestructura externa de servicios básicos, listos para su conexión interna en el loteo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Serán excluidas aquellas propuestas que coticen obras de nexos, por cuanto la obra a ejecutarse sólo posee financiamiento nacional para las obras de vivienda, infraestructura interna y obras complementarias.

El Proyecto deberá contemplar, en el terreno propuesto por la ENTIDAD INTERMEDIA una tipología que asegure un mínimo de 55 metros cuadrados de superficie cubierta definida por el Plan nacional de Vivienda de la Secretaría de Vivienda de la Nación (SVN), con dos dormitorios con proyección de crecimiento. El Proyecto debe incluir un 5% de viviendas destinadas a personas con capacidades diferentes, que tendrán una superficie cubierta de 60,50m², los cuales también deberán contar con dos dormitorios. Las viviendas a construir deberán cumplir con las especificaciones técnicas generales del IPV y con las directrices de accesibilidad física para viviendas de interés social.

El proyecto de viviendas, deberá respetar los Montos Máximos Financiados establecidos por la Habilitación para Licitación N° 06/2018, que arriban a 896 UVI el metro cuadrado, tanto para el supuesto de viviendas comunes como para el de las adaptadas. Esta operatoria tendrá un Financiamiento de la Secretaría de Vivienda de la Nación (SVN) de hasta un 30% de estos valores, siendo el 70% restante financiado por el Fideicomiso Bancario.

Adicionalmente la Secretaría de Vivienda admite financiar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto que la misma reconoce para la obra de vivienda, para dotar de infraestructura y obras complementarias internas.

Las viviendas serán unifamiliares en P.B. o en dos plantas, de construcción tradicional o industrializada, con todos los servicios funcionando ("llave en mano").

Todas las viviendas se entregarán "llave en mano", con los servicios generales funcionando. Se entenderá incluido en el precio estipulado todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen expresamente en la documentación, pliegos, planos, planillas de locales, etc., resulten necesarios conforme las reglas del buen arte de la construcción para la terminación completa y correcto funcionamiento de las obras.

La Entidad Intermedia acompañará el listado de beneficiarios, quienes deberán tener un ingreso salarial entre 2 y 4 Salarios Mínimo, Vital y Móviles, y serán calificados por el Banco coadyuvante, para lo cual deberán poseer aptitud crediticia a fin de acceder a un crédito hipotecario.

El crédito hipotecario tendrá como precio máximo final de 110.000 Unidades de Vivienda (UVI) por cada una de estas.

Los beneficiarios no deberán poseer otra vivienda, declarando que será su vivienda única y permanente. Se dará prioridad a aquellos grupos familiares que posean Ficha de Inscripción en el Registro permanente del IPV.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El participante deberá prever que en el supuesto de adjudicación de la obra el plazo de garantía de la obra construida se fija en 12 meses a partir de la Recepción Provisoria de la misma.

La Recepción Definitiva de la Obra objeto del presente Contrato, no liberará Participante de la responsabilidad derivada de los artículos 1273, 1274, 1275, 1277 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

El participante deberá presentar un proyecto de esquema de financiación. En el supuesto de adjudicación de la obra será requerido el esquema definitivo con la documentación que lo avale y deberá perfeccionarse el contrato de fideicomiso con la entidad intermedia, este Organismo y el banco o entidad financiera interviniente.

6.- CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN – ENTREGA DE PLIEGOS

La documentación del concurso está constituida por el presente Pliego Único de Condiciones, y el de Especificaciones Técnicas, todo lo cual puede ser consultado por los interesados. Para presentar propuestas es obligatorio haber tomado conocimiento de la documentación del concurso y presentar una declaración jurada de su conocimiento y someterse voluntariamente al régimen jurídico.

Los pliegos serán GRATUITOS para los interesados. A tales fines, se garantiza el acceso irrestricto a su contenido, facilitando su consulta, y pudiendo obtener los ejemplares pertinentes en la Sede del Instituto Provincial de Vivienda de Salta sita en Av. Belgrano N° 1.349 de la Ciudad de Salta, Unidad Única de Contrataciones, 1º piso en los días y horas fijados en la publicación del llamado. Asimismo podrá consultarse el pliego en la página web oficial del organismo, <http://ipv.salta.gov.ar/>.

El participante deberá retirar el pliego de bases y condiciones del Concurso en forma gratuita en la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 de la Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, en los días y horas fijados en la publicación del llamado.

El interesado deberá exigir la Constancia Oficial de Retiro de Pliego a nombre del Participante que presentará el Proyecto.

7. INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES - IMPEDIMENTOS

El participante del Concurso será la ENTIDAD INTERMEDIA (EEII).

El participante deberá retirar el pliego de bases y condiciones del Concurso en forma personal y gratuita en la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 de la Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, en los días y horas fijados en la publicación del llamado.

Los gestores o representantes deberán acreditar la representación invocada al momento del retiro de los pliegos, o ser ratificada su gestión en el plazo de 10 (diez) días bajo apercibimiento de tener por no cumplimentado el requisito del artículo 16 D) Constancia oficial de retiro del pliego.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

No podrán participar del presente Concurso:

- 1.- Los inhabilitados con condena judicial firme en delitos contra la Administración Pública.
- 2.- Las Empresas en las que actúen como Directores o Administradores, agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- 3.- Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
- 4.- Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial
- 5.- Los condenados en juicios o con sentencia firme por deudas el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- 6.- Los que se encontraren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en Cuenta Corriente bancaria.

8.CARÁCTER DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La presentación del proyecto implica que El Participante tiene pleno y perfecto conocimiento de la legislación nacional, provincial, de toda la normativa detallada en el artículo 1 del presente, como así también del Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso, del modelo de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para obras del IPV del anexo III y demás documentación complementaria del legajo técnico, y que acepta las condiciones impuestas en los cuerpos normativos referidos.

Asimismo, la presentación de la propuesta significa que quién la hace ha tomado conocimiento pleno de la documentación y conoce el lugar en el cual propone la ejecución del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que le permitan formular su propuesta.

9.- REPRESENTANTE TÉCNICO

El participante deberá designar un Representante Técnico, quien respaldará profesionalmente EL PROYECTO. El Representante Técnico deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, inscripto en el Colegio de Arquitectos o Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de la Provincia de Salta.

10.- CAPACIDAD TÉCNICA - ECONOMICO FINANCIERA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DESIGNADA POR LA ENTIDAD INTERMEDIA

La Capacidad Técnica y Económica Financiera de la empresa constructora designada por la Entidad Intermedia, resultará del análisis que se realice basándose en los antecedentes solicitados por este pliego y de las informaciones que oportunamente se requieran.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

11.- CONSULTAS Y ACLARACIONES DE OFICIO

Aquellos adquirentes de Pliego que necesiten aclaración de los mismos, deberán efectuar sus consultas por escrito al Instituto Provincial de Vivienda de Salta, tratando en lo posible de hacer todas las consultas en una sola presentación a efectos de evacuarlas en un mismo Pliego Aclaratorio.

Los pedidos de aclaración serán atendidos en los días y horas fijados en la publicación del llamado por escrito ante la Mesa de Entradas del IPV.

El IPV contestará por escrito, haciendo extensiva las aclaraciones a todos los adquirentes del pliego, debiendo los Participantes concurrir a notificarse de los mismos y retirar copias en la Unidad donde retiró la documentación **hasta el tercer día hábil anterior a la apertura de sobres**. Tales aclaraciones formarán parte del Contrato y de las Bases del Concurso La no concurrencia hasta esa fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

Asimismo, el IPV podrá efectuar aclaraciones de oficio, siendo las mismas fehacientemente notificadas a todos los adquirentes de pliegos, ya sea mediante remisión vía correo electrónico, o en el domicilio constituido en el Registro Oficial de Entrega de Pliegos, con una antelación mínima de tres días hábiles a la Apertura de Sobres.

No se admitirán, por otra vía y en otro momento, reclamos o acciones de ningún tipo, fundadas en falta o falla de información. Todos los Pliegos Aclaratorios y/o Comunicados que se emitan serán numerados en forma correlativa y ordenadas cronológicamente y formaran parte del presente.

12.-LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS

En la Sede del I.P.V., sita en Av. Belgrano N° 1.349 de la Ciudad de Salta, 1º piso, Unidad Única de Contrataciones, en el día y hora fijado en la publicación del llamado.

13.-LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES

En la Sede del I.P.V., sita en Av. Belgrano N° 1.349 de la Ciudad de Salta, 1º piso, Unidad Única de Contrataciones, en el día y hora fijado en la publicación del llamado.

14.-MES BASE DE COTIZACIÓN Y PLAZO DE EJECUCION

El Participante deberá cotizar la ejecución de su proyecto a valores de la **fecha de apertura**.

El Plazo de ejecución del proyecto será propuesto por el Participante, deberá ser único y cumplir con los parámetros mínimos y máximo detallados en el Cuerpo II – Especificaciones Técnicas.

15.-SISTEMA DE APERTURA

El presente Concurso de Proyectos se realizará por el sistema de Apertura Única de Sobres.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

16.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas y foliadas correlativamente en un paquete cerrado. El único texto que obrará en el exterior de éste paquete será la individualización del Concurso de proyectos y Nombre del Proyecto, sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar al participante.

El sobre o paquete contendrá cuatro (4) carpetas identificadas como N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4. Toda la documentación exigida en las carpetas deberá estar **foliada y firmada** por el Participante o su Representante Legal y su Representante Técnico y la documentación referida a la empresa constructora designada por la EEII debe estar firmada por el Representante Legal y Representante Técnico de dicha empresa; y deberá ser presentada en el orden que se detalla con posterioridad, con **carátula indicativa**.

Las cotizaciones serán formuladas **en pesos argentinos y en su equivalente en UVIS a la fecha de apertura de sobres**, conforme valor vigente de UVI en dicha fecha, siendo ésta el **mes base** del proyecto.

Al momento de la apertura de sobres, el oferente deberá suscribir la planilla impresa por este Organismo desde página web oficial de Banco Central de República Argentina indicativa del valor de UVI.

Los proponentes deberán ofertar la ejecución del Proyecto por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar a dicho precio total. Es obligación del participante la ejecución de la totalidad de las obras en el proyecto por ese único precio, siendo la modalidad de contratación de la futura obra, el Ajuste Alzado.

Dentro del monto total asignado, deberán considerarse todos los trabajos, patentes, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra resulte totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual. La omisión de algún ítem en la DOCUMENTACION a presentar no exime al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem se considerará incluido en el monto del CONTRATO, no teniendo el participante derecho a pago adicional alguno.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la PROPUESTA deberán estar debidamente salvadas, quedando su aceptación definitiva reservada a juicio exclusivo del IPV. En caso de duda o discrepancia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas, aclarándose la firma y el carácter invocado, incluyendo aquellas que expresamente requiera el Pliego Único de Bases y Condiciones, más la documentación adicional, folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte y foliadas en forma correlativa.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en el mismo formulario de propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido, todo ello sin perjuicio del oferente de proponer variantes por separado, siempre que lo hiciera acompañando a la PROPUESTA BÁSICA que deberá cumplir con lo especificado en este pliego y sus anexos.

CARPETA N°1. DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA PROPUESTA Y ENTIDAD INTERMEDIA

Toda la documentación que seguidamente se detalla deberá estar firmada por el representante técnico y legal de la EEII

**A) SOLICITUD DE ADMISION –DECLARACIÓN JURADA- JURISDICCION SALTA -
Según ANEXO**

La cuál deberá contener el número de folios totales que conforman el Proyecto (Carpeta 1 + Carpeta 2 + Carpeta 3 + Carpeta 4), y la declaración jurada de no estar incurso en las causales de impedimento previstas en el artículo 7. El oferente constituirá domicilio especial en la Ciudad de Salta, si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al Instituto.

El nuevo domicilio también deberá estar en la Ciudad de Salta. Junto con el domicilio el participante deberá declarar al menos dos direcciones de correo electrónico, que correspondan a un sitio seguro, donde se le remitirá información pública del presente proceso, cuyas misivas tendrán carácter de comunicación fehaciente.

B) ADMISION DE PROYECTOS – DECLARACIÓN JURADA

No serán admitidos los Participantes que hayan rescindido en forma culposa, Obras con Organismos Oficiales y/o Privados, en los últimos 48 (cuarenta y ocho) meses anteriores a la fecha de apertura del presente Concurso. A tales fines deberá suscribirse en tal sentido, y de puño y letra por el Participante, la declaración jurada prevista en el Anexo, como así también declarar no encontrarse inmerso en los supuestos de inadmisibilidad previstos en el artículo 7 ni en las prohibiciones establecidas en el Art. 49 de la Ley 6838 y su reglamentación.

C) GARANTIA DE LA PROPUESTA

La constitución de la garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco Macro S.A., Agencia Salta Casa Central, a la orden del IPV.

b) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1.590 del Código Civil y Comercial de la Nación.

c) Póliza de Seguro de Caución, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni ningún otro título. Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de la propuesta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

En caso de POLIZA DE CAUCION, la misma deberá contener la ACTUACION NOTARIAL (en original) que certifique la titularidad de los firmantes de la Compañía Aseguradora y que tienen poder real para obligar a la misma. Para el caso de compañías aseguradoras no radicadas en la Provincia, deberán presentar lo indicado anteriormente con la correspondiente legalización y constituyéndose domicilio especial o legal en esta ciudad de Salta.

En toda Póliza presentada como Garantía deberá constar expresamente el cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos, para lo cual las Compañías Aseguradoras deberán cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N°40/84 (Art. 12) de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

El monto será del uno por ciento (1%) del precio cotizado para la ejecución del proyecto presentado.

D) CONSTANCIA OFICIAL DE RETIRO DEL PLIEGO

E) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SELLOS

Toda la documentación, en original, estará sellada de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. La reposición del mismo se cumplimentará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Sellos de la Provincia.

F) DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD INTERMEDIA: Copia certificada de Constancia de Personería Jurídica y de Comisión Directiva vigente y actualizada, de la Entidad Intermedia expedida por la Inspección General de Personas Jurídicas o Registro Público de Comercio en caso de corresponder. Debe acompañar copia certificada de su Estatuto, Constancia de C.U.I.T., última Acta de Autoridades certificada. Así mismo debe acompañar acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes del proyecto.

Igualmente debe contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales y por los demás organismos administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del proponente.

En el supuesto de poseer antecedentes en la construcción de barrios de Interés Social, deberá presentar copia certificada de la documentación que así lo avale.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

G) CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN, HABILITACIÓN Y ALCANCE DE TÍTULO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EEII

Se deberá presentar constancia de matriculación y constancia de Habilitación correspondiente al año en curso (Derecho del ejercicio Profesional), del Representante Técnico de la Entidad Intermedia, el que deberá ser: Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, emitida por el Colegio de Arquitectos de Salta o el Consejo Profesional de Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia respectivamente, Entes que regulan la habilitación de los mismos.

H)REFERENCIAS BANCARIAS (En original o fotocopia certificada por Escribano Público) de los principales Bancos con que opera la EEII, referidas al mes anterior al de la apertura de sobres. En las mismas deberá constar: N° de Código Bancario (C.B.U), la antigüedad de las respectivas cuentas y la calificación otorgada por el Banco, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 2216 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

I) DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL FINANCIAMIENTO

Los Participantes deberán incluir, además de su propuesta económica, su propuesta de financiamiento, de conformidad con lo previsto en este apartado. Es requisito excluyente para la consideración de las Ofertas la presentación de por lo menos una propuesta de financiamiento adecuada a los requisitos exigidos en esta licitación.

Al respecto se encuentra un crédito preaprobado del Banco Nación destinado a la construcción del Proyecto, que en caso de acceder al mismo deberá la empresa oferente cumplimentar los requerimientos necesarios para su aprobación definitiva.

Las propuestas de financiamiento deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- a) La financiación ofrecida deberá ser como mínimo del SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del Precio total de la Proyecto.
- b) El Prestamista deberá ser un Acreedor Permitido. A estos efectos se considerarán Acreedores Permitidos: cualquier institución financiera aprobada por la Argentina y designada como Banco Extranjero de Primera Categoría por el Ministerio de Finanzas Públicas; cualquier otra institución financiera internacional aprobada por dicho Ministerio que tenga una calificación de riesgo categoría Investment Grade; y/o cualquier institución financiera nacional aprobada por dicho Ministerio, clasificada como institución con una

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

calificación de riesgo no menor a "A" por una empresa calificadoradora de riesgo nacional debidamente autorizada.

- c) La propuesta de financiamiento debe incluir todos los costos, comisiones, impuestos, tasas, retenciones, cargos, gastos y gravámenes inherentes a la instrumentación y ejecución del mismo, como así también los costos por regularización dominial. Dichos costos, comisiones, impuestos, tasas, retenciones, cargos, gastos y gravámenes integran el monto total de la Oferta y serán financiados por dicho financiamiento.

El participante deberá presentar una Carta de Intención suscripta por el Prestamista, que contenga como mínimo la siguiente información:

- a. Razón social y domicilio del prestamista.
- b. Tipo de institución del prestamista.
- c. Poderes o autorizaciones, debidamente legalizados, de quienes suscriben la carta.
- d. Antecedentes del prestamista que demuestren su experiencia en estructurar y liderar el financiamiento de proyectos o adquisiciones para empresas privadas, entidades estatales o públicas y en el financiamiento de trabajos de similar envergadura y costo.
 - a. Porcentaje a financiar respecto del Monto del Proyecto.
 - b. Compromiso expreso de extender el porcentaje de financiamiento a los mayores importes que resulten de incrementos del monto de tareas a realizar y/o por cualquier otro motivo.
 - c. La aceptación de las condiciones mínimas de financiamiento fijadas en esta licitación.

El IPV y/o la SVN podrá requerir información adicional sobre los programas de financiamiento, si lo estima conveniente.

La aceptación de la propuesta de financiamiento será opcional para el IPV y/o SVN y su desistimiento no le implicará costo ni reconocimiento alguno. En este supuesto o en el caso de rechazo del financiamiento ofrecido por el Banco Nación, se desestimará la oferta y se procederá a seleccionar a otro oferente.

Deberá tenerse en cuenta que en caso de incumplimiento de los plazos o del ritmo de inversión imputable a la Entidad Intermedia, serán de su responsabilidad los mayores costos financieros resultantes.

El Prestamista deberá mantener las condiciones contractuales de financiación hasta su total cancelación.

J) LISTADO DE BENEFICIARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Los beneficiarios deberán tener un ingreso salarial entre 2 y 4 Salarios Mínimo, Vital y Móviles, y serán calificados por el Banco coadyuvante, para lo cual deberán poseer aptitud crediticia a fin de acceder a un crédito hipotecario.

Los beneficiarios no deberán poseer otra vivienda, declarando que será su vivienda única y permanente. Se dará prioridad a aquellos grupos familiares que posean Ficha de Inscripción en el Registro permanente del IPV.

K) LOS PLIEGOS DEL CONCURSO: debidamente firmados, como así también los pliegos aclaratorios en caso de corresponder.

CARPETA N° 2. DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA EMPRESA DESIGNADA POR LA EEII:

Toda la documentación que seguidamente se detalla deberá estar firmada tanto por los representantes técnicos y legales de la EEII como los de la empresa.

A) PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA - NOTA COMPROMISO

Presentación de la empresa que designa la EEII para la ejecución del proyecto, con una breve descripción de la misma y con nota compromiso que demuestre el acuerdo existente entre ambas partes para la presentación y ejecución del proyecto, por lo que deberá estar firmado por la EEII y la empresa.

B) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA UCC

Certificado de Inscripción de la empresa constructora designada por El Participante en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta (Unidad Central de Contrataciones), con Capacidad Técnica suficiente en la especialidad Arquitectura; declaración jurada de sus compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales y declaración jurada de capacidad liberada completada de puño y letra y con firma y aclaración del Representante Legal y Representante Técnico de la empresa.

Cabe destacar que al momento de apertura el Participante podrá presentar Certificado de Inscripción Provisoria, pero en supuesto de adjudicación de la ejecución de la obra, será exigible el Certificado definitivo emitido por el Registro Provincial de Contratistas de Obras Públicas.

C) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, emitido por AFIP, en Original o Fotocopia Certificada por Escribano Público, en cumplimiento a lo establecido por Resolución General N° 135/98. En el caso de presentar la solicitud del mismo ante AFIP, el certificado será exigido en caso de adjudicación de la obra.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

D) CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN, HABILITACIÓN Y ALCANCE DE TÍTULO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA

Se deberá presentar constancia de matriculación y constancia de Habilitación correspondiente al año en curso (Derecho del ejercicio Profesional), del Representante Técnico de la EMPRESA, el que deberá ser: Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, emitida por el Colegio de Arquitectos de Salta o el Consejo Profesional de Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia respectivamente, Entes que regulan la habilitación de los mismos.

E) ANTECEDENTES TÉCNICOS DE EMPRESA- Según ANEXO
ANTECEDENTES INDISPENSABLES DE LA EMPRESA

E1. ADMISION DE PROYECTO – DECLARACIÓN JURADA

No serán admitidos las empresas que hayan rescindido en forma culposa, Obras con Organismos Oficiales y/o Privados, en los últimos 48 (cuarenta y ocho) meses anteriores a la fecha de apertura del presente Concurso. A tales fines deberá suscribirse en tal sentido, y de puño y letra por el Participante, la declaración jurada prevista en el Anexo, como así también declarar no encontrarse inmerso en los supuestos de inadmisibilidad previstos en el artículo 7 ni en las prohibiciones establecidas en el Art. 49 de la Ley 6838 y su reglamentación.

E.2. INDICADORES DE CAPACIDAD DE LA EMPRESA

.a. La Capacidad de Contratación Anual requerida, deberá ser igual o mayor al precio cotizado por doce dividido el plazo de ejecución propuesto.

$$\text{CCA} \geq \frac{\text{PC} \times 12}{\text{PEP}}$$

PEP

CCA: capacidad de contratación anual según UCC

PC: precio cotizado

PEP: plazo de ejecución propuesto

.b. La Capacidad Técnica en Arquitectura requerida, deberá ser igual o mayor al precio cotizado por doce dividido el plazo de ejecución propuesto.

$$\text{CTA} \geq \frac{\text{PC} \times 12}{\text{PEP}}$$

PEP

CCA: capacidad de contratación anual según UCC

PC: precio cotizado

PEP: plazo de ejecución propuesto

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

F) ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA - Según ANEXO

Para establecer la Capacidad Económico Financiera de la empresa constructora, deberá presentar los balances de los tres últimos ejercicios. La empresa deberá cumplir con los Indicadores Financieros del Anexo tanto en el promedio anual de los 3 últimos ejercicios como en el último ejercicio. La empresa deberá alcanzar, para cada índice, los valores mínimo o máximo, según corresponda.

Se deja aclarado que se entenderá como Balance del último ejercicio, el finalizado hasta el 31/12/2017.

Para calcular el promedio se utilizará la Media Aritmética, aplicada de la siguiente manera:

$$\text{Promedio} = \frac{\text{Ejercicio N}^\circ 1 + \text{Ejercicio N}^\circ 2 + \text{Ejercicio N}^\circ 3}{3}$$

F.1. Si la empresa presentara **2 (dos)** indicadores financieros del Anexo que no cumplan con lo exigido en el párrafo anterior, el Instituto se reserva el derecho de estudiar la admisión o rechazo del Proyecto, sin tener la empresa derecho a reclamo alguno. El Instituto podrá requerir información adicional para su evaluación.

Si la empresa presentara **más de 2 (dos)** Indicadores Financieros del Anexo que no cumplan con lo exigido en este artículo, la Propuesta no será admitida. Para evaluar este ítem, las empresas deberán presentar los Estados Contables que se exigen en este Pliego, de acuerdo a las Normas Contables vigentes.

F.2. BALANCE GENERAL:

(Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos) de los tres últimos ejercicios, dictaminados por Contador Público Nacional y con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

En caso de presentar fotocopia, deberá estar autenticada por Escribano Público.

G) REFERENCIAS BANCARIAS (En original o fotocopia certificada por Escribano Público) de los principales Bancos con que opera la empresa, referidas al mes anterior al de la apertura de sobres. En las mismas deberá constar: N° de Código Bancario (C.B.U), la antigüedad de las respectivas cuentas y la calificación otorgada por el Banco, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 2216 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CARPETA N° 3 DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL TERRENO. LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO

Toda la documentación que seguidamente se detalla deberá estar firmada por los representantes técnicos y legales de la EEII.

A) TITULO DEL INMUEBLE (TERRENO)

La EEII deberá acreditar ser titular registral del terreno propuesto acompañando copia certificada de la escritura pública. En caso de no ser el titular registral, deberá acompañar además de título del inmueble, el compromiso de venta firmado por el titular registral del mismo o por quien tenga poder suficiente para vender, debiendo en tal caso acreditar tal circunstancia.

Deberá asimismo, declarar bajo juramento que el inmueble propuesto se encuentra libre de todo gravamen, restricción, y ocupantes.

B) CEDULA PARCELARIA CERTIFICADA Y PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIAL DEL/LOS TERRENO/S PROPUESTO/S POR EL PARTICIPANTE.

EL IPV podrá requerir, al momento de la Evaluación del proyecto, inspección al terreno propuesto por el Participante

Cuando corresponda, el inmueble sobre el cual se realizará la obra deberá contar con títulos perfectos a entera satisfacción del IPV. Si el mismo no se encontrara a nombre del participante, este deberá acreditar en su presentación que cuenta con los documentos legales necesarios que permitan su transferencia en forma inmediata y libre de todo gravamen y/o restricciones de dominio

C) PLANILLAS Y FORMULARIOS DE EVALUACIÓN URBANA PARA DESARROLLO URBANO DE LA SVN, PARA DETERMINAR LA APTITUD DEL TERRENO - ANEXOS URBANOS

D) CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD

E) CERTIFICADOS DE FACTIBILIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS emitido por las correspondientes prestatarias (AGUA, CLOACA, GAS, ELÉCTRICO)

F) CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD EMITIDO POR LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

G) AVAL DE LA INEXISTENCIA DE PASIVOS AMBIENTALES EN EL PREDIO SELECCIONADO, certificado por AUTORIDAD COMPETENTE.

H) ESTUDIO DE SUELOS:

I) TASACIÓN DEL TERRENO: Tasación del terreno emitida por el Departamento de valuaciones de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta y/o Banco Nación. Esta tasación deberá avalar el monto indicado en la Planilla de Cotización General, Cuadro "E".

J) PLANO DE UBICACIÓN – Indicando emplazamiento del terreno, y equipamientos urbanos más próximos (Educativo, Salud, Seguridad).

K) PLANO DE MENSURA DE LA FRACCIÓN A DESMEMBRAR: en caso de tratarse de terreno perteneciente a catastro de mayor extensión: En caso de postular una fracción de una Matrícula de Mayor Extensión deberá presentarse PLANO DE MENSURA DE LA FRACCIÓN OFERTADA A DESMEMBRAR, donde se indiquen límites, medidas y superficie. También deberá indicarse croquis de ubicación de la fracción respecto de la Matrícula mayor, referenciando al menos dos puntos de la fracción, a un punto conocido del plano de mensura aprobado.

L) COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE AL FIDEICOMISO: Según Anexo XVI.

CARPETA N° 4- PROPUESTA ECONÓMICA Y PROYECTO (conforme CUERPO III - Anexos)

Toda la documentación que seguidamente se detalla deberá estar firmada tanto por los representantes técnicos y legales de la EEII como por los de la empresa.

En los anexos de los requisitos a, b, c, d y e, que a continuación se detallan, deberá constar expresamente el mes base del presente concurso: **fecha de apertura**. No podrá modificarse el formato de ninguno de los anexos de esta Carpeta N°4.-

Todos los planos del proyecto a presentar por el participante deberán estar dibujados en autocad y deberán cumplir con las normas IRAM de dibujo. Todas las medidas indicadas en los planos responderán al sistema internacional (SI), todas las leyendas deberán ser claras.

A) PROPUESTA ECONÓMICA:

El participante deberá cotizar en pesos y en su equivalente en UVIs a la fecha de apertura de sobres, siendo el **mes base** de la cotización, conforme valor vigente de UVI en dicha fecha. Así

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

mismo deberá respetar los últimos precios publicados por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta a esa fecha, para la mano de obra.

B) PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E -

C) CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- CUADRO A -

D) ANALISIS DE PRECIOS-

Detallando en Cantidad y Precio los Materiales, Mano de Obra y Equipo de cada Ítem a ejecutar en la Obra y en coincidencia con los que figuran en el Cómputo y Presupuesto.

E) PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS-

F) PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES -

G) LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS -

De cada una de las Instalaciones Domiciliarias: Sanitarias, Eléctricas y Gas.

G.a) LISTADO DE MATERIALES –CONEXIÓN A REDES-

De cada una de las unidades terminadas que correspondieran.

H) DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MONTOS INDICADOS PARA EL ÍTEM DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL (por unidad de vivienda y por monto total).

I) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

I.1) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Deberá contener mínimamente los siguientes puntos:

- Emplazamiento y Ubicación
- Equipamiento y Accesibilidad existente
- Vinculación con la trama urbana
- Nomenclatura catastral de la fracción a urbanizar
- Tipología de la vivienda: Unifamiliar planta baja, Unifamiliar dos plantas, Cantidad, superficies cubiertas, número de dormitorios.
- Zonificación bioclimática y sísmica.

I.2) PLANO DE URBANIZACION DEL CONJUNTO

En escala conveniente según cantidad de viviendas y VISADO (para licitar) por la Municipalidad Local.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se deberá indicar claramente referenciadas las ubicaciones de todas las tipologías, diferenciando las Viviendas Sociales Tradicionales de Viviendas Sociales Adaptadas. Así mismo, para todos los casos de vivienda se deberán indicar áreas de estacionamiento.

Se contemplarán todos los indicadores urbanísticos exigidos por la Autoridad Municipal, referidos a Porcentajes de Espacios verdes, Porcentaje de Espacio Institucional, Red Vial (ancho de calles), Retiro, Factores de Ocupación del Suelo, Alturas, Densidades, etc.

El Plano deberá tener las curvas de nivel trazadas cada 0.50 metros de desnivel, las que estarán relacionadas a un punto fijo existente. Además se señalarán correctamente los Accidentes Topográficos del Área de Influencia y se deberá indicar la dirección de los Desagües Pluviales de las calles, las que permitirán el libre escurrimiento.

El estudio de solución de Desagües Pluviales deberá contar con la total conformidad por parte de la Comisión de Evaluación del IPV y los cambios que se produjeran debido a las observaciones emanadas por dicha Comisión y los gastos que pudieran producirse, estarán a cargo exclusivo de la Empresa y Entidad Intermedia, no dando derecho a reclamo de Adicional alguno por ningún concepto derivado de dichos cambios.

I.3) PLANOS DE ARQUITECTURA de TODOS LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA PROPUESTOS

Escala 1:50 o 1:75. Planos de Arquitectura, Plantas, Cortes, Fachadas, Planta de Techo y Planilla de Carpintería.

I.4) DETALLES CONSTRUCTIVOS DE TODOS LOS PROTOTIPOS PROPUESTOS

Escala 1:20 o 1:25. Se realizará Corte de Detalle Constructivo por baño mostrando las pendientes de techos, especificando claramente cota de niveles, espesores, materiales, como así también encuentros de muros y techos, cubierta, cumbrera, carpintería, revoques, pisos, contrapisos, capa aisladora, etc.

I.5) DETALLES DE CARPINTERIAS PROPUESTAS.

I.6) PLANO DE ESTRUCTURAS de TODOS LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA PROPUESTOS– Escala conveniente para su legibilidad. Deberá ser confeccionado de acuerdo a **NORMATIVAS VIGENTES**, para su posterior aprobación por parte del organismo competente.

I.7) PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE TODOS LOS PROTOTIPOS PROPUESTOS – Escala conveniente para su legibilidad. Deberá ser confeccionado de acuerdo a **NORMATIVAS VIGENTES**, para su posterior aprobación por parte del organismo competente.

I.8) PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS DE TODOS LOS PROTOTIPOS PROPUESTOS – Escala conveniente para su legibilidad. Deberá ser confeccionado de acuerdo a **NORMATIVAS VIGENTES**, para su posterior aprobación por parte del organismo competente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I.9) PLANO DE INSTALACIONES DE GAS DE TODOS LOS PROTOTIPOS PROPUESTOS

– Escala conveniente para su legibilidad. Deberá ser confeccionado de acuerdo a **NORMATIVAS VIGENTES**, para su posterior aprobación por parte del organismo competente.

I.10) SISTEMA CONSTRUCTIVO NO TRADICIONAL

Para el caso que el participante presente un sistema constructivo no tradicional no previsto en el pliego se entenderá que toda la documentación presentada en la Carpeta N°2 desde el inciso A.- hasta el H está referida a dicho sistema, debiendo presentar además la siguiente documentación para que su proyecto sea considerado:

I.10.1) CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA Y SISMO RESISTENTE, del sistema constructivo otorgado por la Secretaria de Vivienda de la Nación y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica.

I.10.2) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA A EMPLEAR PARA LA VIVIENDA SOCIAL A DESARROLLAR.

I.11) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE TRANSMITANCIA TÉRMICA “K” NIVEL B PARA MUROS, TECHOS Y PISOS DE TODAS LAS TIPOLOGÍAS PROPUESTAS. Tener

en cuenta que los cálculos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes normas:

1) Determinación del coeficiente de transmitancia térmica (K) Para la determinación del K se utilizará el método y los coeficientes de conductividad térmica contenidos en la (Norma IRAM Nro. 11601 versión 1996).

Se considerará que para que verifique el valor de K del muro y/o techo, éste deberá ser igual o inferior al máximo establecido en la Norma IRAM Nro. 11605 (versión año 1996) para el nivel B, Deberá incluir todo el cálculo además de sus resultados y el gradiente térmico.

2) Verificación del riesgo de condensación superficial e intersticial de acuerdo a lo establecido en la Norma IRAM Nro. 11603 (versión año 2012) y en la Norma IRAM Nro. 11625 (versión año 2000)

3) Los puentes térmicos deberán verificar el apartado 4.4 de la Norma IRAM Nro. 11601 (versión año 1996).

I.12) ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE AGUA

De acuerdo a la Reglamentación Aguas del Norte Co.Sa.ySa., indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme. El Participante deberá Proyectar y Cotizar la Red Interna del Conjunto, previendo dejar el sistema funcionando. El plano deberá incluir todas las cotas y especificaciones técnicas que permitan verificar el cómputo y presupuesto.

I.13) ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CLOACA O DETALLE DE C. SÉPTICA Y POZO ABSORBENTE.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De acuerdo a la Reglamentación de Aguas del Norte Co.Sa.ySa. y Obras Sanitarias de la Nación, indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme. El participante deberá Proyectar y Cotizar todas las Obras previendo dejar el sistema funcionando. En caso que en la Localidad no existiese servicio de Red Cloacal se deberá proyectar y cotizar la construcción de Cámaras Sépticas y Pozos Absorbentes, según Especificaciones Técnicas correspondientes. El plano deberá incluir todas las cotas y especificaciones técnicas que permitan verificar el cómputo y presupuesto.

I.14) ANTEPROYECTO DE LA RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA, MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.

De acuerdo a la Reglamentación de EDESA S.A. indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme. El Participante deberá Proyectar y Cotizar todas las Obras correspondientes a la Red de Distribución Interna, Sub - Estación Transformadora y Red de Alumbrado Público a construir, previendo dejar el sistema funcionando. El plano deberá incluir todas las cotas y especificaciones técnicas que permitan verificar el cómputo y presupuesto.

I.15) ANTEPROYECTO DE LA RED DE GAS.

De acuerdo a la Reglamentación de Gasnor S.A. indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme y la Obra Interna a construir. El Participante deberá Proyectar y Cotizar todas las Obras, previendo dejar el sistema funcionando. En caso que en la localidad no existiese servicio de Red de Gas, se deberá proyectar y cotizar la construcción de gabinete para garrafa de 15 kg, la que deberá ser provista por el participante según Especificaciones Técnicas correspondientes. El plano deberá incluir todas las cotas y especificaciones técnicas que permitan verificar el cómputo y presupuesto.

I.16) ANTEPROYECTO DE LA RED VIAL - CORDÓN CUNETAS

Indicando Apertura de Calles, Cordón Cunetas y Enripiado/Pavimento a construir. El plano deberá incluir todas las cotas y especificaciones técnicas que permitan verificar el cómputo y presupuesto. Adjuntar detalle de vereda, cordón cunetas.

I.17) ANTEPROYECTO DE ESPACIO VERDE: Deberá contener al menos una verdea perimetral y caminerías que vinculen este perímetro con la zona central del espacio. Farolas de iluminación, toma aéreo, boca de riego, bancos, cestos de residuos y todo otro equipamiento que se considere necesario. Se deberá adjuntar detalle de los mismos. El plano deberá incluir todas las cotas y especificaciones técnicas que permitan verificar el cómputo y presupuesto.

LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LA ENTIDAD INTERMEDIA, SERÁ UTILIZADA PARA PODER EVALUAR LOS ANTECEDENTES SOCIALES, ANTIGUEDAD Y TRAYECTORIA DE LA MISMA. LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DESIGNADA POR LA EEII SERA UTILIZADA COMO ELEMENTO PROBATORIO A LOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EFFECTOS DE EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONÓMICA - FINANCIERA DE LA MISMA PARA ENCARAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE PROPONE.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN EL ACTO DE APERTURA:

- LA CARPETA N° 1 EN FORMA COMPLETA.
- INC. A) Y B) DE LA CARPETA N° 2.
- INC. A) DE LA CARPETA N° 3.
- INC. A), B), I.1) Y I.2) DE LA CARPETA N° 4.

EL NO CUMPLIMIENTO O LA OMISION DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS OTORGARÁ DERECHO AL IPV, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A DAR POR DESESTIMADA LA PROPUESTA.

EL RESTO DE LA DOCUMENTACION INDICADA PODRA PRESENTARSE HASTA UN PLAZO DE DOS (2) DIAS HABILES POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES. A SU EXCLUSIVO CRITERIO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PODRÁ PRORROGAR DICHO PLAZO, VENCIDO EL CUAL, Y CON LA SOLA CONSTANCIA EN ACTAS DE LAS OBSERVACIONES Y SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN PREVIA, SERÁN DESESTIMADOS LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS.

17.- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado se procederá a la apertura de los Sobres, verificando que la documentación presentada esté completa de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego, observándose aquellas que no lo estén, dejándose asentada y labrando el Escribano el Acta correspondiente de lo actuado. Se consignará el Monto del proyecto, aun si la misma tuviese Observaciones.

Leídas las mismas, labrada el Acta correspondiente con los recaudos previstos en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones y recibidas las Observaciones o Impugnaciones, se dará por terminado el Acto.

Se deja perfectamente establecido y de acuerdo a la Ley N° 6.838, que el hecho de recibir y dar lectura a la Propuesta Económica no da derecho a la admisión del Proyecto, la que queda sujeta a la verificación legal y técnica de la misma.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

18.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán mantenerse por 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura del presente Concurso, con pena de ejecución de la garantía constituida.

Vencido ese plazo, los participantes que lo deseen podrán retirar su proyecto y su garantía, comunicándolo por medio fehaciente al Instituto, pero si no lo hicieren, quedará prorrogado automáticamente hasta la celebración del contrato con quien resulte adjudicatario.

18.1 Devolución de la garantía de la propuesta:

Se le notificará fehacientemente a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los tres (03) días de contratada la obra o después de vencido el plazo de validez de la oferta, y se les devolverá la garantía de oferta bajo recibo.

19.- EVALUACION Y PRESELECCIÓN

19.1. EVALUACION

A) El INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, mediante una Comisión creada a ese efecto, analizará en primer lugar la admisibilidad formal de los proyectos presentados, verificando que las mismas cumplimenten con los requisitos establecidos en el artículo 16.

A su exclusivo criterio, la Comisión Evaluadora podrá por única vez, otorgar un plazo de 02 (dos) días hábiles, a los fines de: a) la reposición de la documentación observada como faltante en el Acta de Apertura de Sobres, b) y/o requerir información complementaria o detalles técnicos para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento de los Pliegos, y c) la ratificación o rectificación de errores materiales.

Vencido el plazo otorgado, y con la sola constancia en actas de las observaciones y sin necesidad de notificación previa, serán desestimados los proyectos que no cumplan la totalidad de los requisitos.

Lo mismo ocurrirá, para el supuesto que el Participante se niegue a dar una respuesta correcta a las Observaciones efectuadas en forma fehaciente por la Comisión.

B) De los proyectos que fueran formalmente admitidas, se procederá a evaluar la capacidad técnica y económica-financiera, de conformidad a los indicadores del artículo 16, Carpeta N° 2, Inciso E y F (antecedentes técnicos y antecedentes financieros).

C) Las propuestas que superen la etapa precedente, serán sometidas a las pautas contenidas en las Planillas de Evaluación de Aptitud Urbanística estipuladas por la SVN, y que se encuentran en el CUERPO III – Anexos, y a los siguientes criterios de evaluación:

- 1) La aptitud urbanística del terreno propuesto
- 2) La adecuación del proyecto a los lineamientos de Plan Nacional de Vivienda - Línea de Acción 3 - Asociación Público Privada para la Vivienda – Entidades Intermedias
- 3) La razonabilidad de los componentes de los análisis de precios.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 4) La coherencia del Plan de Trabajos y de la Curva de Inversión formulada.
- 5) Las características y la suficiencia del equipamiento propuesto.
- 6) Todo otro factor valorativo del proyecto que sea determinante para la correcta ejecución de la obra tal como ha sido definida en el legajo técnico.

19.2 EXCLUSIÓN

Adicionalmente, a las condiciones normales de exclusión de ofertas, podrán ser excluidos aquellos participantes que:

- a) No cumplan con lo exigido en el artículo 16 del presente pliego.
- b) Falsearan las informaciones suministradas.
- c) EL IPV considere que el Inmueble ofrecido posea efectos nocivos de contaminación hídrica, aérea o sonora producidas en zonas próximas, o las muestras de suelo obtenidas de él posean contaminantes que por su carácter o naturaleza impliquen peligro o riesgo para la población circundante y/o no sea apto para la construcción de viviendas.
- d) Se podrá rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.
- e) Contemple en el proyecto la ejecución y cotización de obras de nexo.
- f) Presente un proyecto de construcción de menos de cincuenta viviendas o de más de 300.

19.3. SISTEMA DE PRESELECCION

Los proyectos que hayan superado las tres etapas anteriores, serán remitidos por EL IPV a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación para su análisis y evaluación, solicitando la Constancia de Factibilidad Técnica (CFT).

En el supuesto de que proyecto sea considerado financiable por la Subsecretaría de Desarrollo urbano y Vivienda, otorgará la Constancia de Factibilidad Financiera (CFF), la que será comunicada por nota al IPV.

Otorgada la CFF, se procederá a la apertura de los expedientes de obra y a la elaboración y suscripción del convenio particular, conforme lo estipulado por el Reglamento Particular del Plan Nacional de Vivienda de la Secretaría de Vivienda y Hábitat - Subsecretaría De Desarrollo Urbano y Vivienda para la Línea de Acción 3: Asociación Público privada para la vivienda.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/18
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El IPV se reserva el derecho de rechazar todos los Proyectos, declarando fracasado el Concurso, sin que ello signifique crear derechos a favor de los Participantes, si las mismas no reúnen condiciones de competitividad y conveniencia a criterio de este Organismo.

20.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos, con competencia referida al concurso o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.